

NOTA INFORMATIVA

Comité de Empresa AMCOR Granollers

A/A DE LOS TRABAJADORES/AS DE AMCOR Granollers.

Que tras la reunión mantenida por el Comité de Empresa para valorar el Calendario laboral correspondiente al año 2012, se elaboran las siguientes conclusiones:

1º.- Que no se puede firmar con acuerdo, con motivo principalmente de la distribución de los períodos vacacionales, la propuesta del Comité era un calendario similar al de años anteriores y le aceptábamos no cerrar la semana de 15 y efectuar dos turnos de 21 días, anteriores y posteriores al mismo, opción esta aceptable para el conjunto de la plantilla así como para el sistema productivo.

2º.- Que tras la imposición por parte de la empresa del calendario, no proceder a su impugnación judicial, estudiándose las medidas futuras a adoptar.

3º.- Cumplir con la jornada máxima anual de 1768 y su distribución en 221 días, sin realizar ni un día ni una hora más.

Que este Comité de Empresa ante la medida arbitraria de imposición del calendario laboral por parte de la empresa, se reserva las medidas a adoptar de futuro con el fin de poder garantizar un calendario con una distribución del período vacacional más justa y que permita conciliar la vida laboral y familiar de forma coherente.

COMITÉ DE EMPRESA